



**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”**

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°288- 2015 – MPC**

*Cusco, 03 de Julio de 2015.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO.**

*Que conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, de conformidad al Artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado el Acuerdo Municipal N° 047 – 03- MC, esta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;*

*Que, María del Carmen Artigas Moreno, Representante del Consejo de Justicia de las Naciones Unidas del país de Chile, para asistir a la “Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral”, evento que se desarrollara en nuestra ciudad;*

*Que, El Gobierno Municipal del Cusco, resalta la presencia en la Capital Histórica del Perú, de la Representante del Consejo de Justicia de las Naciones Unidas del país de Chile, María del Carmen Artigas Moreno;*

*Por tanto, en virtud de lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;*

**SE RESUELVE:**